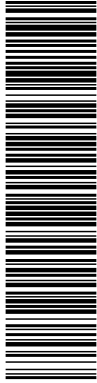


<p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: 27. Decreto Segunda Prórroga Talleres Musicales. Exp 15-20</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Refª. Decreto: 200528Caor_cc_PrórrrgTalleMusicalesJuventud_Ex15 -20, Decreto nº: 1680/2020</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: E8D7K-K6OPK-0UE7C Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020 a las 10:51:47 Página 1 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 12:59 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:56</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/05/2020 19:56</p>



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 15/2020 (35/2017)
Segunda Prórroga Contrato de Servicio
Talleres Musicales Juventud

C_AOR_cc_PrórrogaTalleresMusicalesJuventud_Expte 15/20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 12 de mayo de 2020.

Vista la propuesta del Concejal de Juventud de fecha 19 de mayo de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 12 de mayo de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA

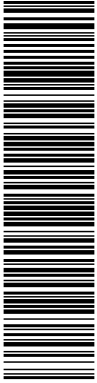
De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- En virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2567/2017, de 18 de agosto, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES MUSICALES DEL SERVICIO DE JUVENTUD LOTE I TALLERES MUSICALES.

2.- Mediante Decreto de Alcaldía Nº 3900/17, de 29 de noviembre de 2017 y posterior Decreto de Alcaldía de rectificación de error Nº 4223/17, de 26 de diciembre de 2017, se resuelve adjudicar el contrato de referencia correspondiente, a **MUSICVOX SIERRA, S.L., C.I.F.: B81527756 por importe de 27,20 € hora (exento de IVA), hasta un importe máximo de 20.846,00 € (exento de IVA), al resultar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y con un plazo de ejecución desde la fecha de su formalización hasta el 31 de mayo de 2019, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente.**

3.- El contrato administrativo correspondiente al Lote I se formaliza en fecha 3 de enero de 2018. El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización hasta el 31

**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 15/2020 (35/2017)
Segunda Prórroga Contrato de Servicio
Talleres Musicales Juventud

de mayo de 2019, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, siempre que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente.

4.- Mediante Decreto del Alcalde 1858/2019, de 23 de mayo, se aprobó la primera prórroga del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.

5.- Mediante Moción del Concejal de Juventud, de fecha 25 de marzo de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

6.- El contratista presta su conformidad a la prórroga mediante escrito de fecha 7 de abril de 2020.

7.- La Coordinadora de Juventud emitió Informe Técnico de fecha 25 de marzo de 2020 del siguiente literal:

“INFORME TÉCNICO

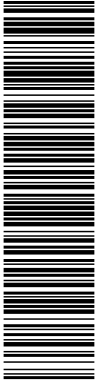
“Prórroga del contrato de servicios de “Impartición de los talleres musicales del Servicio de Juventud. Lote I: Talleres musicales”.

INFORME DE LA COORDINADORA DE JUVENTUD**Antecedentes**

El contrato de servicios de “Impartición de talleres musicales del Servicio de Juventud. Lote I: Talleres musicales”, fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3900/2017 de fecha 29 de noviembre y con una subsanación en el Decreto de Alcaldía nº 4223/2017 de 26 de diciembre, a la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L., formalizándose en documento administrativo con fecha 3 de enero de 2018.

Se establece en la cláusula nº 9 del Pliego de prescripciones técnicas, cláusula V del Pliego de cláusulas administrativas particulares en aplicación, y cláusula Tercera del documento de formalización, que el plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de mayo de 2019, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes previo a su finalización, por curso escolar, sin que la duración total del contrato pueda exceder de 4 cursos escolares, es decir, hasta el 31 de mayo de 2021.

Como se indica en el Pliego de prescripciones técnicas, Anexo para el lote nº 1, tanto la impartición de los talleres musicales como sus actividades complementarias tendrán una duración de curso escolar (octubre-mayo).

**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 15/2020 (35/2017)
Segunda Prórroga Contrato de Servicio
Talleres Musicales Juventud

La empresa MUSICVOX SIERRA, S.L., imparte los cursos adjudicados adecuadamente y a satisfacción de esta Concejalía de Juventud y dado que ha comunicado su conformidad con la prórroga propuesta, se valora positivamente proceder a la misma desde su fecha de vencimiento hasta el día 31 de mayo de 2021, inclusive, en las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvieron para su adjudicación y en el documento administrativo de formalización del contrato.

Por tanto, siendo la intención de esta Concejalía de Juventud la de continuar impartiendo dichas clases, se propone aprobar la prórroga del contrato de servicios de "Impartición de talleres musicales del Servicio de Juventud. Lote I: Talleres musicales", desde el 1 de junio de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2021, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato formalizado con fecha 3 de enero de 2018".

8.- Con fecha 6 de mayo de 2020 se incorpora informe técnico complementario sobre la prestación de los talleres musicales ante COVID 19, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS TALLERES MUSICALES ANTE COVID 19

Es de interés para la Concejalía de Juventud continuar ofertando los talleres musicales, cuando la situación lo permita.

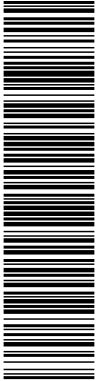
En este momento es difícil prever la situación en la que nos podremos encontrar en el mes de octubre, fecha en la que se iniciaría la programación de los talleres musicales, del próximo curso escolar 20-21, prevista en esta prórroga del contrato.

Los talleres musicales se imparten en grupos reducidos de cuatro personas, por lo que en el caso de que fuera necesario tomar medidas de seguridad, del tipo de las que se están proponiendo en este momento, de distanciamiento social de 2 metros, el aula en la que se imparten los talleres, la Sala de Ensayos permitiría poder impartirlos atendiendo a estas medidas de seguridad.

No tramitar la prórroga en este momento, significaría que en el caso de que en el mes de octubre, estuviese autorizado y se pudiesen realizar con cierta normalidad los talleres culturales, no podríamos prestar el servicio, por no tener tiempo material para realizar un nuevo contrato, atendiendo a los plazos que conllevaría realizar una nueva licitación.

En las prescripciones técnicas que rigen en el contrato de referencia se hace mención a la cuantificación del establecimiento del número de grupos formativos así como a la forma del cálculo del abono del precio convenido, especialmente en los artículos que se relacionan a continuación:

En el apartado 5.7 de Características Técnicas Generales de la Actividad y de las Relaciones con el Alumnado Comunes a Ambos Lotes se establece:

**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 15/2020 (35/2017)
Segunda Prórroga Contrato de Servicio
Talleres Musicales Juventud

“5.7 Se podrán cancelar los grupos formativos que en su inicio no tengan cubiertos el 80% de las plazas ofertadas. En el caso de que durante el desarrollo de la acción formativa, el número de personas inscritas fuese inferior al 50% del máximo establecido, podrá suspenderse el curso advirtiendo al alumnado con un mes de antelación. En este caso se reducirá entonces el número de horas de contraprestación correspondientes, no generándose ningún derecho indemnizable para el contratista.”

Y en el apartado 18. Pago del Precio de Adjudicación.

“La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración. Se podrá facturar mensualmente de acuerdo a los servicios efectivamente realizados. La cantidad a facturar será el resultado de multiplicar las horas mensuales realizadas en cada uno de los talleres y en su caso, de las actividades complementarias por su valoración conforme a la oferta presentada.”

Por todo ello se propone se tramite la prórroga quedando supeditado el abono de las retribuciones correspondientes, a los grupos formativos y actividades complementarias que efectivamente fuera posible realizar”.

9.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Juventud, promotor de la prórroga:

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Compromiso de mantener el Seguro de Responsabilidad Civil durante toda la prórroga del contrato y de remitir, junto con la factura electrónica mensual, y en calidad de documento adjunto, los recibos mensuales del Seguro de Responsabilidad Civil.*
- *Compromiso de asumir, en su caso, el coste de 300,00 € de franquicia que aparece en el Seguro de Responsabilidad Civil,*
- *Las operaciones previas de autorización y disposición de gasto siguientes:*
 - *Con cargo a la partida 010 3343 22717 y número de apunte previo 920200003804 por importe de 3.536,00 €, de fecha 22 de abril de 2020, para el año 2020.*
 - *Con cargo a la partida 010 3343 22717 y número de apunte previo 920209000074 por importe de 6.887,00 €, de fecha 22 de abril de 2020, para el año 2021.*

10.- Consta el preceptivo informe jurídico con conformidad de la Secretaría General de fecha 11 de mayo de 2020

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 15/2020 (35/2017)
Segunda Prórroga Contrato de Servicio
Talleres Musicales Juventud

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

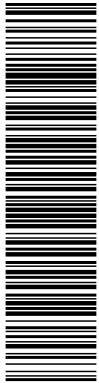
II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

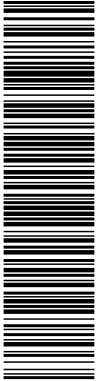
III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

V.- La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de mayo de 2019, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes, previo a su finalización, por curso escolar sin que la duración total del contrato pueda exceder del 31 de mayo de 2021”.

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de 1 año, desde el día 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021, en las mismas condiciones que el contrato inicial.





**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /AOR/cc
Expte: 15/2020 (35/2017)
Segunda Prórroga Contrato de Servicio
Talleres Musicales Juventud

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA, previo informe de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES MUSICALES DEL SERVICIO DE JUVENTUD LOTE I TALLERES MUSICALES, con la empresa MUSICVOX SIERRA, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de 2020.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES MUSICALES DEL SERVICIO DE JUVENTUD LOTE I TALLERES MUSICALES DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021, con la empresa MUSICVOX SIERRA S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES MUSICALES DEL SERVICIO DE JUVENTUD LOTE I TALLERES MUSICALES DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021, con la empresa MUSICVOX SIERRA S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe
Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez